

943  
A. M. T. No. 7, Villa de Villanueva

Don. D. Juan y Martin Sanchez



JOSUAS H. 44-943

Expediente para la venta de Bienes  
pertenecientes a Don. Juan de  
D. Juan y Martin Sanchez, q.  
por el n.º Lorenzo Lopez  
episcopo en villa de Villanueva

Sea subdelegado

Ex. D. Juan Abogado, de  
miestrado en villa de Carta-  
naya del Distrito de

Ex. no

Antonio Molina



+

1

Poron o los bienes, que se ha manifestado corresponden al Beneficio Colativo fundado en la Parroquia de Villaluengo por D.<sup>o</sup> Rayme, y Martin Sanchez.

---

Villaluengo

1. --- Una casa con huerto, de un q.<sup>to</sup> de hora de labar, en la Calle de la murada. --- 400 rs. l. d. l.

*[Signature]*













SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE.

En la villa de Villavieja a trece dias del mes de Julio  
del año mil ochocientos y siete. Yo el Sr. D. Felix Julian  
Jefe de la Real Audiencia, por motivo el que  
se sigue a publicacion de la Real Audiencia por el termino  
de un mes para las causas pertenecientes al  
recurso de apelacion de la Real Audiencia de la  
misma por D. Jaime y Martin y otros que  
pueden ser donados y otros los cuales se han  
visto que se han de materia de la Real Audiencia  
en las causas de apelacion de las obras de las  
Hermanas cuando al indico ya no se ha  
de fijar en los Causales corresponden  
ser. Y por este que yo el Sr. D. Felix Julian  
mando. Firmo de que yo el Sr. D. Felix Julian

Antonio Molina

Se

Yo el Sr. D. Felix Julian Jefe de la Real Audiencia  
pueblo acordado de la plaza de Guacama  
en un Causa y se admiten en tres meses para  
la causa de las obras de las Hermanas  
para que con este fin se lo notifique y firme  
Yo el Sr. D. Felix Julian

Notifico al indico

En la villa de Villavieja a trece dias del mes  
de Julio del año mil ochocientos y siete. Yo el  
Sr. D. Felix Julian Jefe de la Real Audiencia por  
motivo el que se sigue a publicacion de la Real Audiencia  
de la misma por D. Jaime y Martin y otros que  
pueden ser donados y otros los cuales se han  
visto que se han de materia de la Real Audiencia  
en las causas de apelacion de las obras de las  
Hermanas cuando al indico ya no se ha  
de fijar en los Causales corresponden  
ser. Y por este que yo el Sr. D. Felix Julian  
mando. Firmo de que yo el Sr. D. Felix Julian

Antonio Molina

Yo el Sr. D. Felix Julian

En la villa de Villavieja a trece dias del mes  
de Agosto del año mil ochocientos y siete. Yo el  
Sr. D. Felix Julian Jefe de la Real Audiencia por  
motivo el que se sigue a publicacion de la Real Audiencia  
de la misma por D. Jaime y Martin y otros que  
pueden ser donados y otros los cuales se han  
visto que se han de materia de la Real Audiencia  
en las causas de apelacion de las obras de las  
Hermanas cuando al indico ya no se ha  
de fijar en los Causales corresponden  
ser. Y por este que yo el Sr. D. Felix Julian  
mando. Firmo de que yo el Sr. D. Felix Julian

Antonio Molina